

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

Contrato de referencia.- Contrato de suministro de gas natural en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y en edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad en la provincia de Toledo.

Número de expediente: 2023/021389

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Bienestar Social emite informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad de la contratación de referencia, identificando las necesidades que es preciso satisfacer, las razones que justifican la contratación y el contenido concreto de las prestaciones; todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referidos, respectivamente, a la *“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”* y al *“Expediente de contratación: iniciación y contenido”*.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 y 15 de diciembre de 2023 las Secretarías Generales de las Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad, respectivamente, teniendo en cuenta que ambas Consejerías comparten el edificio sede de los Servicios Centrales así como el edificio sede de la Delegación Provincial en Toledo, suscriben un protocolo de actuación en el que se ponen de manifiesto razones de eficiencia administrativa que aconsejan que se tramite de forma conjunta el contrato de referencia.

Ambas Secretarías Generales acuerdan lo siguiente:

- Que sea la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social la que, en el ejercicio de sus facultades, actúe como órgano de contratación para la tramitación del citado



expediente.

- Que el gasto que conlleve el contrato de suministro de gas natural en relación con los edificios de uso compartido por ambas Consejerías en la provincia de Toledo, se financie al 50%.

TERCERO. - Según se indica en el Informe Justificativo del Jefe de Servicio de Asuntos Generales mencionado en el apartado primero de esta resolución *“la naturaleza y el objeto del presente contrato permiten establecer lotes de ámbito geográfico provincial. En consecuencia, y con el fin de favorecer la concurrencia de licitadoras y la libre competencia entre ellas, se considera conveniente la división del contrato en cinco lotes independientes a efectos de licitación y adjudicación, que se corresponderán con cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha.*

Los centros incluidos en cada lote son los siguientes:

LOTE 1.- ALBACETE Y PROVINCIA
CENTRO DE DÍA DE MAYORES ALBACETE-1
CENTRO DE DÍA DE MAYORES ALMANSA
RESIDENCIA DE MAYORES "NÚÑEZ DE BALBOA" DE ALBACETE
CENTRO DE MENORES "ARCO IRIS" DE ALBACETE

LOTE 2.- CIUDAD REAL Y PROVINCIA
CENTRO DE ALZHEIMER DE CIUDAD REAL
CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN
CENTRO DE DÍA DE MAYORES PUERTOLLANO-1
CENTRO DE DÍA DE MAYORES PUERTOLLANO-2
CENTRO DE DÍA DE MAYORES CIUDAD REAL-1
VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DELEGACIÓN PROVINCIAL BS
COMPLEJO RESIDENCIAL "GUADIANA-1" DE CIUDAD REAL
COMPLEJO RESIDENCIAL "GUADIANA-2" DE CIUDAD REAL
RESIDENCIA DE MAYORES DE PUERTOLLANO
RESIDENCIA DE MAYORES "GREGORIO MARAÑÓN" DE CIUDAD REAL
RESIDENCIA DE MAYORES "NTRA. SRA. CARMEN" DE CIUDAD REAL

LOTE 3.- CUENCA Y PROVINCIA
SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL B.S.
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "CRISTO DEL AMPARO" DE CUENCA
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "DOS RÍOS" DE CUENCA



CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE MOTA DEL CUERVO
CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE QUINTANAR DEL REY

LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA

SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL B.S.
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS ACACIAS" DE AZUQUECA DE HENARES
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "MANOLITO TABERNÉ" DE GUADALAJARA
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS FUENTES" DE MARCHAMALO
CENTRO OCUPACIONAL "Nª Sª SALUD" - TALLER
CENTRO OCUPACIONAL "Nª Sª SALUD" - RESIDENCIA
CENTRO OCUPACIONAL RESIDENCIA "LAS ENCINAS"
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LA ROSALEDA" DE GUADALAJARA
PISO DE MENORES- DELEGACIÓN PROVINCIAL BS

LOTE 5.- TOLEDO Y PROVINCIA

SEDE SERVICIOS CENTRALES.- CONSEJERÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD
SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD
CADIG "SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" DE TOLEDO
CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE QUINTANAR DE LA ORDEN
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "TOLEDO-2"
RESIDENCIA DE MAYORES "QUIJOTE Y SANCHO" DE TORRIJOS
RESIDENCIA DE MAYORES "BENQUERENCIA" DE TOLEDO
RESIDENCIA DE MAYORES "AV. DE BARBER" DE TOLEDO
RESIDENCIA DE MAYORES "VIRGEN DEL PRADO" DE TALAVERA DE LA REINA

CUARTO. - El plazo de duración del contrato será de dos (2) años a contar desde el día de su formalización. La fecha estimada para el inicio del suministro que constituye su objeto, teniendo en cuenta la duración del procedimiento para la licitación y adjudicación del nuevo expediente de contratación, será el 1 de julio de 2024. Se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de tres años que será acordada por el órgano de contratación y obligatoria para la adjudicataria siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

QUINTO. – A efectos presupuestarios, la ejecución del gasto del presente contrato se iniciará en el ejercicio 2024 y se extenderá a los ejercicios 2025, y 2026, ya que resulta antieconómico proceder a su adjudicación por un solo ejercicio.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Secretaría General es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 6.o) del Decreto 111/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social (DOCM Núm. 144, de 28/07/2023), en relación con el artículo 323 de la LCSP.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración del contrato de referencia requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por medio de la presente resolución, motivando la necesidad del mismo en los términos previstos en el artículo 28 de dicho texto legal.

Con el objeto de dar debido cumplimiento a los requerimientos establecidos en el citado artículo 28 de la LCSP y determinar de forma precisa la *“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”*, en el informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato emitido por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Bienestar Social, que se adjunta como Anexo, se contemplan los apartados relacionados con la identificación de las necesidades que es preciso satisfacer, la justificación de la contratación y el contenido de las prestaciones.

En cuanto a la idoneidad del contrato, la naturaleza del contrato proyectado, calificado como de suministros, así como la definición y contenido de las prestaciones que lo integran, resultan idóneas para satisfacer las necesidades de la Administración descritas en el citado informe.

TERCERO . - Licitación electrónica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, el órgano de contratación utilizará la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación. En consecuencia, no serán admisibles las ofertas presentadas de forma manual.



En consonancia con los dictámenes nº 2/2018 y 69/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, si alguna de las empresas licitadoras presentara su oferta manualmente no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que no procederá requerir a la empresa interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica.



CUARTO. - Procedimiento de adjudicación: De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto. En este procedimiento toda empresa interesada puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras. El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas y en las específicas previstas en los artículos 156 a 158 de la LCSP para el procedimiento abierto.

QUINTO. – Criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional. Tal y como establece el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificadas en el pliego del contrato.

Pues bien, en atención a la necesidad de acreditar niveles de solvencia suficientes para la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de la obligación de justificación prevista en el artículo 116.4 de la LCSP, este órgano de contratación ha determinado la exigencia de los medios de solvencia que a continuación se establecen, los cuales se encuentran entre los previstos en los artículos 87 a 94 de la LCSP, guardan relación directa con el objeto del contrato, son proporcionales a la complejidad técnica del mismo y a su dimensión económica, no siendo discriminatorios ni restrictivos de la competencia.

Así, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios de la entidad licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de

actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas. Este volumen de negocios será de importe igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato y se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 10.1 del Anexo I del PCAP; las anualidades medias (IVA no incluido) por lote son las siguientes:

LOTES	IMPORTE SIN IVA	
Lote 1. Albacete y provincia	68.250,00	Si se presenta al lote 1
Lote 2. Ciudad Real y provincia	1.020.300,00	Si se presenta al lote 2
Lote 3. Cuenca y provincia	97.150,00	Si se presenta al lote 3
Lote 4. Guadalajara y provincia	246.850,00	Si se presenta al lote 4
Lote 5. Toledo y provincia	944.950,00	Si se presenta al lote 5
Total lotes	2.377.500,00	Si se presenta a todos los lotes

Por su parte, el medio acordado para acreditar la solventia técnica o profesional de las empresas licitadoras será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior al **100%** de la anualidad media del contrato, equivalente a los mismos importes por lotes que se establecen en el párrafo anterior. Asimismo, se requiere que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados y según lo establecido en el Apartado 10.2 del citado Anexo I del PCAP.

De conformidad con el artículo 93 de la LCSP se exige como criterio de solventia, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad, en particular, la norma UNE-EN ISO 9001, aunque tal y como establece el citado artículo 93, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.



SEXTO.- Criterios de adjudicación: El gas natural es un producto normalizado que se encuentra perfectamente definido, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir ninguna clase de modificación en el contrato, por lo que no es posible la aplicación de más de un criterio de adjudicación, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación. Así ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) de la LCSP, se utilizará un único criterio de adjudicación, que será el precio.

SEPTIMO.- Sobre la división en lotes: el artículo 99.3 de la LCSP establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes (...) No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente (...)”*

De acuerdo con la naturaleza y objeto del presente contrato se considera conveniente la división del contrato en cinco lotes independientes a efectos de licitación y adjudicación, que se corresponderán con cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha tal y como se describe en el antecedente de hecho tercero. Por otro lado, atendiendo a las singularidades del mercado al que se dirige la presente contratación, no se considera oportuno introducir limitaciones a la licitación o a la adjudicación de los lotes en los términos previstos en el artículo 99.4 de la LCSP, de forma que las licitadoras podrán presentar sus ofertas y resultar adjudicatarias de uno, varios o de todos los lotes. Cada uno de los lotes constituirá un contrato independiente.

OCTAVO.- Revisión de precio: De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP y en la Ley 272015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el precio en el presente contrato no será objeto de revisión.

NOVENO.- Compromiso de gasto: Resulta igualmente de aplicación el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, que establece la posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual.



DÉCIMO.- Garantía complementaria: De conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP, *“en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el PCAP que, además de la garantía definitiva, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio. A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad”*.

DECIMOPRIMERO .- Tramitación anticipada; Según lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP y el artículo 47 de la Orden de 26/2023, de 8 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el marco operatorio de la contabilidad pública (DOCM nº 29, de 10 febrero), los expedientes podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha para los compromisos de carácter plurianual.

En este caso, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicho contrato en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios que correspondan.

En virtud de cuanto antecede,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Disponer la tramitación **ordinaria** del expediente de contratación y la adjudicación del contrato por procedimiento **abierto**, a fin de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, entendiéndose como la mejor oferta la que incorpore el precio más bajo.

TERCERO.- Definir como **electrónica** la forma de presentación de las ofertas.

CUARTO.- Establecer que el contrato tendrá una **duración de dos años** a contar desde la fecha de formalización del mismo y que podrá ser objeto de prórroga por un máximo de tres años más.

QUINTO .- Disponer que el único criterio que se tendrá en consideración para la adjudicación del contrato sea el precio, por lo que se entenderá que la mejor oferta será la que incorpore **el precio** más bajo.

SEXTO.- Establecer que si la oferta presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, resulta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, deberá esta entidad constituir a disposición de este órgano de contratación, una garantía complementaria a la definitiva, cuyo importe ascenderá al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

SÉPTIMO.- Establecer el **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de **5.753.550,00 € (cinco millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta euros)** . El desglose entre importe sin IVA y el importe del IVA, así como la distribución por lotes es la siguiente:

LOTES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
Lote 1. Albacete y provincia	136.500,00	28.665,00	165.165,00
Lote 2. Ciudad Real y provincia	2.040.600,00	428.526,00	2.469.126,00
Lote 3. Cuenca y provincia	194.300,00	40.803,00	235.103,00
Lote 4. Guadalajara y provincia	493.700,00	103.677,00	597.377,00



Lote 5. Toledo y provincia	1.889.900,00	396.879,00	2.286.779,00
Total lotes	4.755.000,00	998.550,00	5.753.550,00

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 que a continuación se indican, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1.- ALBACETE Y PROVINCIA							
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	2024	2025	2026	TOTAL
2704AB51	CENTRO DE DÍA DE MAYORES ALBACETE-1	313D	22102	13.662,92	32.791,00	19.128,08	65.582,00
2704AB53	CENTRO DE DÍA DE MAYORES ALMANSA	313D	22102	3.453,54	8.288,50	4.834,96	16.577,00
2704AB71	RESIDENCIA DE MAYORES "NÚÑEZ DE BALBOA"	313D	22102	5.142,50	12.342,00	7.199,50	24.684,00
2707AB33	CENTRO DE MENORES "ARCO IRIS"	313E	22102	12.150,42	29.161,00	17.010,58	58.322,00
TOTAL				34.409,38	82.582,50	48.173,12	165.165,00

LOTE 2.- CIUDAD REAL Y PROVINCIA							
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	2024	2025	2026	TOTAL
2704CR52	CENTRO DE DÍA DE MAYORES CIUDAD REAL-1	313D	22102	201,67	484,00	282,33	968,00
2704CR53	CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	313D	22102	10.612,71	25.470,50	14.857,79	50.941,00
2704CR58	CENTRO DE DÍA DE MAYORES PUERTOLLANO-1	313D	22102	327,71	786,50	458,79	1.573,00
2704CR59	CENTRO DE DÍA DE MAYORES PUERTOLLANO-2	313D	22102	12.553,75	30.129,00	17.575,25	60.258,00
2704CR68	CENTRO DE ALZHEIMER DE CIUDAD REAL	313D	22102	4.184,58	10.043,00	5.858,42	20.086,00
2704CR70	RESIDENCIA DE MAYORES "NTRA. SRA. CARMEN"	313D	22102	69.373,33	166.496,00	97.122,67	332.992,00
2704CR71	RESIDENCIA DE MAYORES "GREGORIO MARAÑÓN"	313D	22102	227.631,25	546.315,00	318.683,75	1.092.630,00
2704CR72	RESIDENCIA DE MAYORES DE PUERTOLLANO	313D	22102	98.262,08	235.829,00	137.566,92	471.658,00
2708CR40	COMPLEJO RESIDENCIAL "GUADIANA-1"	313C	22102	2.293,96	5.505,50	3.211,54	11.011,00
2708CR41	COMPLEJO RESIDENCIAL "GUADIANA-2"	313C	22102	87.573,75	210.177,00	122.603,25	420.354,00
2708CR43	VIVIENDA TUTELADA-DELEGACIÓN PROVINCIAL BS	313C	22102	1.386,46	3.327,50	1.941,04	6.655,00
TOTAL				514.401,25	1.234.563,00	720.161,75	2.469.126,00



LOTE 3.- CUENCA Y PROVINCIA							
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PROGRAMA	SUBONCEPTO	2024	2025	2026	TOTAL
2702CU00	SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL B.S.	311A	22102	17.948,33	43.076,00	25.127,67	86.152,00
2704CU52	CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE QUINTANAR DEL REY	313D	22102	7.991,04	19.178,50	11.187,46	38.357,00
2704CU54	CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE MOTA DEL CUERVO	313D	22102	7.764,17	18.634,00	10.869,83	37.268,00
2704CU62	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "DOS RÍOS"	313D	22102	8.520,42	20.449,00	11.928,58	40.898,00
2704CU63	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "CRISTO DEL AMPARO"	313D	22102	6.755,84	16.214,00	9.458,16	32.428,00
TOTAL				48.979,80	117.551,50	68.571,70	235.103,00

LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA							
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PROGRAMA	SUBONCEPTO	2024	2025	2026	TOTAL
2702GU00	SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL B.S.	311A	22102	30.981,04	74.354,50	43.373,46	148.709,00
2704GU51	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS ACACIAS"	313D	22102	932,71	2.238,50	1.305,79	4.477,00
2704GU52	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LA ROSALEDA"	313D	22102	16.612,29	39.869,50	23.257,21	79.739,00
2704GU54	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "MANOLITO TABERNÉ"	313D	22102	17.393,75	41.745,00	24.351,25	83.490,00
2704GU55	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS FUENTES"	313C	22102	6.453,33	15.488,00	9.034,67	30.976,00
2707GU00	PISO MENORES- DELEGACIÓN PROVINCIAL BS	313E	22102	731,04	1.754,50	1.023,46	3.509,00
2708GU40	CENTRO OCUPACIONAL RESIDENCIA LAS ENCINAS	313C	22102	4.310,63	10.345,50	6.034,87	20.691,00
2708GU43	CENTRO OCUPACIONAL "Nª Sª SALUD" - TALLER	313C	22102	8.545,63	20.509,50	11.963,87	41.019,00
2708GU44	CENTRO OCUPACIONAL "Nª Sª SALUD" - RESIDENCIA	313C	22102	38.493,13	92.383,50	53.890,37	184.767,00
TOTAL				124.453,55	298.688,50	174.234,95	597.377,00

LOTE 5.- TOLEDO Y PROVINCIA							
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PROGRAMA	SUBONCEPTO	2024	2025	2026	TOTAL
26029900	SEDE SSCC.- CONSEJERÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD (imputable a Sanidad)	411A	22102	56.454,06	135.489,75	79.035,69	270.979,50
27029900	SEDE SSCC.- CONSEJERÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD (imputable a Bienestar Social)	311A	22102	56.454,06	135.489,75	79.035,69	270.979,50
2602T000	SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD (imputable a Sanidad)	411A	22102	10.411,04	24.986,50	14.575,46	49.973,00
2702T000	SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD (imputable a Bienestar Social)	311A	22102	10.411,04	24.986,50	14.575,46	49.973,00
2704T059	CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE QUINTANAR DE LA ORDEN	313D	22102	14.822,50	35.574,00	20.751,50	71.148,00
2704T061	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "TOLEDO-2"	313D	22102	126,04	302,50	176,46	605,00
2704T070	RESIDENCIA DE MAYORES "QUIJOTE Y SANCHO"	313D	22102	48.273,96	115.857,50	67.583,54	231.715,00
2704T071	RESIDENCIA DE MAYORES "AV. DE BARBER"	313D	22102	73.658,75	176.781,00	103.122,25	353.562,00
2704T072	RESIDENCIA DE MAYORES "VIRGEN DEL PRADO"	313D	22102	103.152,50	247.566,00	144.413,50	495.132,00
2704T074	RESIDENCIA DE MAYORES "BENQUERENCIA"	313D	22102	84.700,00	203.280,00	118.580,00	406.560,00
2708T041	CADIG "SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA"	313C	22102	17.948,35	43.076,00	25.127,65	86.152,00
TOTAL				476.412,30	1.143.389,50	666.977,20	2.286.779,00

OCTAVO.- Someter el gasto, dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada, a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL



ANEXO

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO, ASÍ COMO PARA LOS EDIFICIOS DE USO COMPARTIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SANIDAD EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se elabora el presente informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad de la contratación de referencia, identificando las necesidades que es preciso satisfacer, las razones que justifican la contratación y el contenido concreto de las prestaciones. Este informe tiene el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referidos, respectivamente, a la *“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”* y al *“Expediente de contratación: iniciación y contenido”*.

ÓRGANO DE CONTRATACION:

Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social.

UNIDAD PROPONENTE DEL CONTRATO:

Servicio de Asuntos Generales.

OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES:

El contrato tiene por objeto la contratación del suministro de gas natural con carácter firme, a través de una empresa comercializadora de gas, para los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como para los edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad en la provincia de Toledo, que requieren este suministro y que se encuentran incluidos en el Anexo I del correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

1



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E25942364D6FE7F0E27442

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48D16F4BC5E753D466F9D2

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza y el objeto del presente contrato permiten establecer lotes de ámbito geográfico provincial.

En consecuencia, y con el fin de favorecer la concurrencia de licitadoras y la libre competencia entre ellas, se considera conveniente la división del contrato en cinco lotes independientes a efectos de licitación y adjudicación, que se corresponderán con cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha. Cada lote comprenderá en su objeto el suministro de Gas natural en los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social ubicados en cada provincia, así como los edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad en la provincia de Toledo.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN:

1. Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer: Entre las competencias que se otorgan a la Consejería de Bienestar Social se encuentran las competencias referidas a la dirección y planificación de los servicios de atención a personas mayores, promoción y ayuda a menores, jóvenes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención. El desarrollo de estas competencias se realiza en Centros de titularidad de esta Consejería y que son objeto del presente contrato. Igualmente son objeto de este contrato las sedes de las unidades administrativas de los servicios centrales y los servicios periféricos de la Consejería de Bienestar Social y los de la Consejería de Sanidad en la provincia de Toledo.
2. Razones que justifican la contratación: La contratación del suministro del combustible es necesaria e imprescindible para el funcionamiento de los centros objeto de este contrato, fundamentándose en el evidente ahorro económico que supone la contratación de un mayor volumen de gas natural con precios homogéneos y referenciados al publicado en la web oficial de MIBGAS. A ello se añade que realizar el suministro a través de un contrato administrativo constituye una garantía adicional, al pasar a estar regulado por las condiciones que rigen dichos contratos.
3. Idoneidad del contrato y del contenido del mismo para satisfacer dichas necesidades: La celebración del contrato de suministro del Gas natural es necesaria para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados la Consejería de Bienestar Social;

2



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E25942364D66FE7F0E27442

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48D16F4BC5E753D466F9D2

los centros necesitan para su correcto funcionamiento dicho suministro, indispensable tanto para el uso de la calefacción durante los meses de invierno como para la distribución del agua caliente y el funcionamiento de las cocinas, en su caso, durante todo el año.

4. Contenido de las prestaciones: La prestación objeto del contrato es el suministro de Gas natural con carácter firme para el funcionamiento de los sistemas de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Cocinas, en su caso, de los centros dependientes de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, así como los edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad en la provincia de Toledo que se detallan a continuación:

LOTE 1 PROVINCIA DE ALBACETE			
CENTRO	DIRECCION	LOCALIDAD	KW/año 2022
CENTRO MAYORES ALBACETE 1	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 81 LOCA2	ALBACETE	29.900
CENTRO DE DIA DE MAYORES ALMANSA	SANTA MARIA, 17 BJ-LOCAL	ALMANSA	45.295
RESIDENCIA DE MAYORES "NUÑEZ DE BALBOA"	JUAN GUSPI, S-N RESID	ALBACETE	65.839
CENTRO MAYORES ALBACETE 1 - JOSE LUIS MUÑOZ CUEVAS	C CRISTOBAL PEREZ PASTOR 0081	ALBACETE	149.363
CENTRO DE MENORES "ARCO IRIS"	ANGEL, 35 BJ-C.SOC	ALBACETE	160.648
LOTE 2 PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
CENTRO	DIRECCION	LOCALIDAD	KW/año 2022
CENTRO DIA MAYORES PUERTOLLANO I	PSO SAN GREGORIO S/N	PUERTOLLANO	3.603
Centro de Día de Mayores I C.Real	ALARCOS, 22 LOCAL	CIUDAD REAL	2.196
VIVIENDA TUTELADA DELEG.BIEN.S	BORJAS, 12 3-IZQ.	CIUDAD REAL	17.417
COMPLEJO RESIDENCIAL GUADIANA I	RDA PARQUE 0002	CIUDAD REAL	29.585
COMPLEJO RESIDENCIAL GUADIANA II	C CARACOLA 0002 COCINA	CIUDAD REAL	47.744
Centro de Alzheimer de Ciudad Real	C GREGORIO MARAÑÓN 0003	CIUDAD REAL	53.463
Residencia de Ancianos de Puertollano	C PICON S/N	PUERTOLLANO	32.285
Residencia de Mayores Asistidos Gregorio Marañón	C GREGORIO MARAÑÓN 0001 COCINA	CIUDAD REAL	64.198
CENTRO DE DIA DE MAYORES PUERTOLLANO II	C TORRECILLA 0040	PUERTOLLANO	166.131
Centro de Día de Mayores de Alcazar de San Juan	C GENERAL BENAVENT GARCIA 0023	ALCAZAR DE SAN JUAN	134.698
RESID. MAYORES NTRA.SRA.CARMEN	C JOSE CASTILLEJOS 0002	CIUDAD REAL	215.579
Residencia de Mayores Ntra. Sra. Carmen.	RDA TOLEDO 0019	CIUDAD REAL	697.791
Residencia de Mayores Las Pocitas del Padre Prior.	C DAIMIEL S/N	PUERTOLLANO	1.273.540
Complejo Residencial Guadiana II.	C CARACOLA 0002	CIUDAD REAL	1.116.199
Residencia de Mayores Asistidos Gregorio Marañón.	C GREGORIO MARAÑÓN 0001	CIUDAD REAL	2.937.927
Centro de Día de Mayores de Alcazar de San Juan	C GENERAL BENAVENT GARCIA 0023 - COCINA	ALCAZAR DE SAN JUAN	4.620
LOTE 3 PROVINCIA DE CUENCA			
CENTRO	DIRECCION	LOCALIDAD	KW/año 2022
CENTRO DE DIA "CRISTO DEL AMPARO"	CRISTO DEL AMPARO, 5-BIS, BJ	CUENCA	8.696
Centro Mayores "DOS RIOS"	RIO VILLORA, 2	CUENCA	13.984
CENTRO DE DIA "CRISTO DEL AMPARO"	CRISTO DEL AMPARO, 5-7	CUENCA	78.940
CENTRO DE DIA DE MAYORES DOS RIOS	C RIO VILLORA 0002	CUENCA	97.571
SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL B.S.	PADRE LORENZO HERVAS Y PANDURO, 1	CUENCA	237.237
CENTRO MAYORES MOTA CUERVO	C COSO, 8	MOTA DEL CUERVO	99.557
CENTRO MAYORES QUINTANAR DEL REY	AVD. CASTILLA-LA MANCHA, s/n	QUINTANAR DEL REY	102.545



Documento verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E25942364D6FE7F0E27442

Documento verificable en www.jccm.es mediante



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E25942364D6FE7F0E27442

LOTE 4 PROVINCIA DE GUADALAJARA			
CENTRO	DIRECCION	LOCALIDAD	KW/año 2022
DELEG.PROV. BESTEIRO	C JULIAN BESTEIRO 0002	GUADALAJARA	400.000
D.P. PISO MENORES	AVD EJERCITO 0009 Portal: H Piso:01 Puerta:	GUADALAJARA	9.052
CENTRO OCUPACIONAL RESIDENCIA LAS ENCINAS	C GENERAL MOSCARDO GUZMAN 0016 Piso:0	GUADALAJARA	55.334
CENTRO OCUPACIONAL "Nº 5ª SALUD" (nº3) TALLER	C CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 0003	GUADALAJARA	83.407
CENTRO OCUPACIONAL "Nº 5ª SALUD" (nº 5) TALLER	C CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 0005	GUADALAJARA	27.592
CENTRO OCUPACIONAL RESIDENCIA C.O. NTRA.SRA.SALUD	PSO DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 0020	GUADALAJARA	500.000
CENTRO MAYORES LAS ACACIAS	C QUEBRADILLA 0015	AZUQUECA DE HENARES	12.000
CENTRO DIA MAYORES LA ROSALEDA	C POETA RAMON DE GARCIASOL 0001	GUADALAJARA	220.845
CENTRO MAYORES MANOLITO TABERNE (C. Caldera)	AVD BARCELONA 0038	GUADALAJARA	227.783
CENTRO DE MAYORES MANOLITO TABERNE (cocina)	AVD BARCELONA 0039	GUADALAJARA	3.767
CENTRO DIA MAYORES LAS FUENTES (COCINA)	CNO FUENTES S/N	MARCHAMALO	12.302
CENTRO DIA MAYORES LAS FUENTES (C. CALD)	CNO FUENTES S/N	MARCHAMALO	70.639
LOTE 5 PROVINCIA DE TOLEDO			
CENTRO	DIRECCION	LOCALIDAD	KW/año 2022
CENTRO DE MAYORES DE BARBER	AVD BARBER 0024	TOLEDO	1.260
CENTRO DE MAYORES DE TORRIJOS	NUÑEZ DE BALBOA, S-N COGIN	TORRIJOS	41.314
CADIG STA.MARÍA DE BENQUERENCIA / COCINA	DEL RIO CABRIEL, 4 COCINA	TOLEDO	24.743
RESIDENCIA DE MAYORES BENQUERENCIA	AVD RIO GUADIANA 0002 COCINA	TOLEDO	130.588
CADIG STA. MARIA DE BENQUERENCIA	C DEL RIO CABRIEL 0004	TOLEDO	213.664
CENTRO DE MAYORES QUINTANAR	C SAN JUAN 0001	QUINTANAR DE LA ORDEN	196.436
DELEGACIONES PROVINCIALES DE B.SOCIAL Y DE SANIDAD	C RIO GUADALMENA 0002	TOLEDO	274.813
CONSEJ. BIENESTAR SOCIAL CONSEJ. DE SANIDAD SS.CC.	AVD FRANCIA 0004	TOLEDO	1.500.000
RESIDENCIA MAYORES QUIJOTE Y SANCHO	C NUÑEZ DE BALBOA S/N	TORRIJOS	589.248
RESIDENCIA DE MAYORES BENQUERENCIA	AVD RIO GUADIANA 0002	TOLEDO	991.475
RESIDENCIA DE MAYORES BARBER	AVD BARBER 0024	TOLEDO	974.987
RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL PRADO	AVD CONSTITUCION 0002	TALAVERA DE LA REINA	1.373.457

DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde el momento de su formalización. Se prevé la posibilidad de prórroga del contrato con duración máxima de tres años.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios de 2024, 2025 y 2026:

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
2704AB.G/313D/22103	2708CR.G/313C/22103	2702CU.G/311A/22103	2702GU.G/311A/22103	260299.G/411A/22103
2707AB.G/313E/22103	2704CR.G/313D/22103	2704CU.G/313D/22103	2704GU.G/313D/22103	2602TO.G/411A/22103
			2707GU.G/313E/22103	270299.G/311A/22103
			2708GU.G/313C/22103	2702TO.G/311A/22103
				2704TO.G/313D/22103
				2708TO.G/313C/22103

Toledo, a fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 13-12-2023
por Fernando Parrilla Sanchez